



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante	Danilo Méndez Velásquez en representación de Kevin Alejandro Méndez Hernández
Demandado	María Raquel Hernández Grisales
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00230 00
Asunto	Inadmisión de demandada
Fecha de la providencia	Mayo doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 58, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*El nombre del menor indicado en el escrito de demanda no corresponde al consignado en el registro civil de nacimiento aportado. (Art. 82.1 CGP).

*No se aportó la dirección electrónica de las partes ni de la apoderada del demandante. (Art. 82.10 CGP).

*No adjuntó la demanda como mensaje de datos para el archivo del juzgado y el traslado a la parte demandada. (Arts. 89, 90.2 CGP).

*Respecto a la solicitud de oficios, debe abstenerse de solicitar la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir. (Art. 78.10 CGP).

*No indicó residencia o lugar de ubicación de los testigos, ni se enunció concretamente los hechos sobre los cuales declarará cada uno de ellos. (Art. 212 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA

